



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 064-2017

Lima, 20 ABR. 2017

**VISTO**, el Informe Técnico del 6 de octubre de 2016, el Informe N° 12-2016/OA/TI del 28 de octubre de 2016, el Memorandum N° 21-2017/OA/TI del 16 de febrero de 2017 y el Informe Legal N° 98-2017/OAJ;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece los principios y las normas básicas de organización, competencias y funciones del Poder Ejecutivo, como parte del Gobierno Nacional, las funciones, atribuciones y facultades legales del Presidente de la República y del Consejo de Ministros, las relaciones entre el Poder Ejecutivo y los Gobiernos Regionales y Locales, la naturaleza y requisitos de creación de Entidades Públicas y los Sistemas Administrativos que orientan la función pública, en el marco de la Constitución Política del Perú y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Resolución del Director Ejecutivo N° 079-2006, del 26 de julio de 2006, se aprobó la "Política de Seguridad de la información de PROINVERSIÓN" así como la conformación del Comité de Seguridad de la Información de PROINVERSIÓN;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2° Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, la cual debe ser implementada y adecuada en un plazo máximo de dos años por parte de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;



Que, el artículo 5° de la referida resolución ministerial establece que cada entidad designará un Comité de Gestión de Seguridad de la Información, conformado por: i) El/la titular de la entidad; ii) El/la responsable de administración o quien haga sus veces; iii) El/la responsable de planificación o quien haga sus veces; iv) El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; v) El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y vi) El/la oficial de seguridad de la información;

Que, mediante el Informe Técnico del 6 de octubre de 2016 y el Informe N° 12-2016/OA/TI del 28 de octubre de 2016, la Jefatura de Tecnología de la Información de la Oficina de Administración recomendó reactivar el Comité de Gestión de Seguridad de la Información, en atención a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM. Asimismo, mediante Memorándum N° 21-2017/OA/TI del 16 de febrero de 2017, la referida Jefatura adjuntó la propuesta de los integrantes y las funciones del Comité de Gestión de Seguridad de la Información;

Que, ese sentido, con la entrada en vigencia del nuevo marco legal dispuesto en la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, corresponde dejar sin efecto la Resolución del Director Ejecutivo N° 079-2006, que aprobó la "Política de Seguridad de la información de PROINVERSIÓN" y la conformación del Comité de Seguridad de la Información de PROINVERSIÓN;

Que, el literal l) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a los servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM y el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución del Director Ejecutivo N° 079-2006 que aprobó la "Política de Seguridad de la información de PROINVERSIÓN" y la conformación del Comité de Seguridad de la Información de PROINVERSIÓN.

*JOS*



**Artículo 2°.-** Designar al nuevo Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, el cual estará conformado por:

- El/la Director(a) Ejecutivo(a) de la entidad, quien la presidirá;
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Administración;
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
- El/la Jefe(a) del Área de Tecnologías de la Información;
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y
- El/la Analista en seguridad de la información.



**Artículo 3°.-** Aprobar las funciones del Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, que como anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 4°.-** Publicar la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese y comuníquese.



**ÁLVARO QUIJANDRÍA FERNÁNDEZ**  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## COMITÉ DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

### 1. Conformación del Comité:

El Comité de Gestión de Seguridad de la Información de PROINVERSION estará conformado por los miembros titulares de las siguientes Oficinas:

- El/la Director(a) Ejecutivo(a) de la entidad, quien la presidirá;
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Administración;
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
- El/la Jefe(a) del Área de Tecnologías de la Información;
- El/la Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y
- El/la Analista en seguridad de la información.

### 2. Funciones:

El Comité de Gestión de Seguridad de la Información de PROINVERSION tiene las siguientes funciones:

1. Planificar y coordinar el funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de PROINVERSION.
2. Proponer la estructura organizativa, considerando al Oficial de Seguridad de la Información y la Unidad Orgánica responsable de la implementación de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", así como establecer la estrategia de seguridad de la información de PROINVERSION.
3. Proponer políticas, normas, estándares y procedimientos para la regulación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en PROINVERSION.
4. Aprobar las asignaciones de roles específicos y responsabilidades de las unidades orgánicas de la institución, respecto a la seguridad de la información.
5. Coordinar los proyectos de mejoras de cambio respecto a la seguridad de la información en aplicaciones y/o sistemas de PROINVERSION.
6. Velar por el cumplimiento de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición".





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

7. Proponer la creación de los equipos de respuesta a incidencias de seguridad de la información de PROINVERSION.
8. Evaluar y coordinar la implementación de los controles específicos de seguridad de la información para los sistemas y/o servicios informáticos de PROINVERSION.
9. Proponer planes y programas para educar y concientizar al personal de PROINVERSION en materias de seguridad de la información.
10. Mantener una relación técnico-normativo con la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, ente rector del Sistema Nacional de Informática.
11. Otras que sean necesarias para alcanzar los fines y objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de PROINVERSION.



### 3. Funcionamiento del Comité

El Comité de Gestión de Seguridad de la Información se reunirá de manera ordinaria una vez cada trimestre para el cumplimiento de las funciones asignadas; asimismo podrán reunirse extraordinariamente cuando lo decida el Comité o su Presidente/a, siempre que:

- a. Aparezcan incidencias graves de seguridad de la información que afecten a cualquier Área u Oficina de PROINVERSION.
- b. Se presenten nuevas necesidades de seguridad de la información que requieran la participación del Comité.

En las sesiones del Comité podrán participar como invitados los Directores, Jefes de Oficinas o de Áreas, cuya presencia sea considerada necesaria por el/la Presidente/a del Comité en función a los temas a tratar. Asimismo, podrán asistir en calidad de asesores las personas que en cada caso estime pertinente su Presidente/a.

